



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	JUAN GABRIEL TIMOTE ALFONSO
RADICACIÓN:	2023-00711
PROVIDENCIA:	N° 3514
ASUNTO:	ACLARA - ADECUA - OFICIAR - REQUIERE - COMUNICAR

Se aprecia manifestación de la Procuradora quien solicita revisión del proceso de interdicción (2015-00739), con el fin de que se adelante el proceso de Adjudicación judicial de apoyos.

Así las cosas, se aclarará que ya se adecuo el presente tramite mediante providencia del 18 de agosto de 2023, por lo que se adelantará el presente asunto por el tramite verbal sumario, se ordenará oficiar a la Defensoría del Pueblo para que asigne un Defensor Público que represente los intereses del titular del acto, también se oficiara a las entidades respectivas para que realicen la valoración de apoyos.

Finalmente, se requerirá a la parte interesada para que precise los actos jurídicos que requieren apoyo, los datos de notificación del titular del acto y la información de los familiares más cercanos del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ACLARAR que ya se adecuo el trámite, según auto del 18 de agosto de 2023.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del C.G.P. - Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR al titular del acto o a su representante judicial a quien se le correrá traslado de la solicitud de apoyos y sus anexos, por el termino de diez (10) días.

CUARTO: En aras de garantizar la defensa de JUAN GABRIEL TIMOTE ALFONSO, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

QUINTO: OFICIAR a la Personería de Bogotá, a la Secretaría de Integración Social y a la Defensoría del Pueblo de Bogotá, para que lleven a cabo la valoración de apoyos JUAN GABRIEL TIMOTE ALFONSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.585.512. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo con los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

SEXTO: REQUERIR a la parte interesada para que informe la dirección de domicilio o residencia de JUAN GABRIEL TIMOTE ALFONSO, los actos jurídicos que requieren apoyo y la información de los familiares más cercanos del mismo.

SEPTIMO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA